

Nombre y apellidos	D. N. I.
César Augusto Gutiérrez Arranz	50.148.924
Francisca Montaña Utrera	11.754.802
Carlos Molina González	50.404.794
María Esther Molina González	50.019.337
Angela Navarro Rodríguez	1.085.985
Isabel Amelia Delgado Rodríguez	51.962.737
María Lina Mangas Sánchez	1.892.579
Miguel Angel Delgado Rodríguez	51.975.029
Juan Antonio Muro Gonzalo	50.400.734
Francisco Gonzalo Yubero	50.787.073
María Teresa García Ruiz	51.589.784
Pilar Diaz Terleira	6.510.920
Juan Caselles Hernández	6.523.963
Eloy Morán Alcocer	50.664.905
Juan Luis Gómez Rodríguez	50.013.564
Carlos Luque Calvo	65.617.949
María Concepción Inza Romea	50.416.194
José Antonio Pérez Iglesias	34.603.863
María Sánchez Martín	51.444.993
María Irmina Cabra Loredo	51.593.726
María Justa Sánchez Sánchez	50.033.932
Patrocinio Lucas Oliveros	6.958.189
María del Pilar Halffert Gallego	51.324.798
María Victoria Amo Quiñones	50.799.357
María Victoria Galardón Crespo	51.837.477
Francisco Javier Arenal del Río	1.093.121
Ana María Angeles Soriano	25.920.872
María Luisa Monasterio Ovejero	50.683.493
María Nieves Rodríguez Cañas	51.852.601
María Victoria de la Cruz Baroja Baroja	16.492.519
Josefa López Grande	788.458
Victoria Barra Rosado	51.334.471
Federico Ruiz de Velasco Linares	1.360.007
Antonio Gorria Rubio	1.471.800
María Teresa Camacho Arjona	2.861.116
Julia de Hevia. Asenjo	51.669.906
Arturo Yanguas Flores	27.223.274
José Luis Martín Alonso	6.533.573

Madrid, 10 de noviembre de 1966.—El Administrador general.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

24613

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad de plazas vacantes de funcionarios Técnicos-Administrativos adjuntos en las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Almería, Gerona, Granada y Madrid.

Existiendo una vacante en cada una de las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Almería, Gerona, Granada y Madrid, de funcionarios Técnicos-Administrativos adjuntos de las respectivas Jefaturas, dotadas con el coeficiente retributivo 4, y con residencia obligada en cada una de las capitales respectivas, se anuncia concurso para su provisión en propiedad de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, Decreto de 26 de julio de 1956 y disposiciones complementarias, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios comprendidos en los artículos 359,3 de la Ley de Régimen Local, desarrollado por el artículo 23 del Decreto de 26 de julio de 1956.

En ningún caso podrán optar a las plazas que se anuncian a concurso quienes se hallen sometidos a expediente disciplinario o hubieren sufrido alguna sanción por falta grave o muy grave.

Segunda.—Los méritos que podrán ser tenidos en consideración por el Tribunal mediante apreciación discrecional y conjunta serán los siguientes:

a) Conceptuación deducida por el Tribunal del historial administrativo de los solicitantes y de los cargos y servicios de todo orden que hayan desempeñado en la Administración General y Local, especialmente en materias concernientes a la inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales.

b) Títulos académicos, oposiciones ganadas, premios obtenidos y trabajos publicados en relación con la especialidad.

c) Cuantos otros títulos o condiciones meritorias estimen conveniente alegar los interesados, especialmente el conocimiento de idiomas y grado de los mismos.

Tercera.—La admisión al concurso habrá de solicitarse por medio de instancia dirigida al ilustrísimo señor Director General de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia harán constar los solicitantes los siguientes datos: nombre y dos apellidos, fecha de nacimiento, naturaleza, domicilio, situación administrativa actual, plaza que ocupa, fecha y forma de ingreso en el Cuerpo, número en el último escalafón o relación de funcionarios publicados, tiempo de servicios a la Administración Local, servicios prestados a la Administración General (especificando Cuerpo, Organismo o Ministerio), total de servicios prestados a la Administración General o Local, méritos que alegan de los comprendidos en la base segunda de la convocatoria y otras actividades a que se dedican actualmente. Asimismo harán constar que no se hallan sometidos a expediente disciplinario ni han sido objeto de sanción grave ni muy grave. Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud los justificantes de los méritos que alegan, sin que precisen de momento presentar los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Cuarta.—El Tribunal calificador del concurso estará presidido por el Jefe Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, formando parte como Vocales el Subdirector General de Personal de la Dirección General de Administración Local, el Subjefe Central de dicho Servicio, el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, y actuando como Secretario el Jefe de la Sección Central de Régimen Interior del indicado Servicio.

Dicho Tribunal apreciará discrecionalmente el conjunto de méritos de los aspirantes, ponderándolos con la concepción deducida del historial administrativo de cada uno de ellos, y formulará propuesta separada a la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para cada una de las vacantes anunciadas, pudiendo proponer que se declare desierto el concurso, para una o varias vacantes, si estimare que no existen solicitantes con las debidas condiciones de idoneidad para el desempeño de la función.

El Tribunal podrá acordar, antes de hacer la mencionada propuesta, la realización por los concursantes de algún trabajo relacionado con la especialidad en las condiciones que se señalen, al objeto de completar sus elementos de juicio. También podrá utilizar el procedimiento de entrevistas con los solicitantes, para la mejor apreciación de sus cualidades e incluso exigir la realización de pruebas prácticas en el conocimiento de idiomas alegado.

Quinta.—El presente concurso será resuelto por el Director General de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, previa la referida propuesta del Tribunal calificador.

Sexta.—Los concursantes que fueren designados para ocupar las vacantes deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la publicación de sus nombramientos, debiendo presentar para tal posesión los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser poseídos y quedarán sin efecto sus nombramientos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base tercera.

Séptima.—El desempeño de la plaza de Técnico-Administrativo adjunto de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, será incompatible:

a) Con toda clase de relación de servicio, asesoramiento, representación o gestión con las Entidades locales, sea cualquiera la forma de retribución o aunque faltase ésta.

b) Con toda otra actividad que menoscabe las obligaciones inherentes al cargo y con el ejercicio de la profesión de Abogado o Procurador ante los Tribunales de Justicia de cualquier orden, con excepción de cuando haya de actuar en defensa de las Corporaciones Locales en virtud de lo dispuesto por la Jefatura Superior del Servicio.

Los funcionarios designados tendrán la obligación de declarar ante la Jefatura Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales las actividades que ejerzan fuera de dicho Servicio, para que a su vista pueda ordenarse, en cada caso, la instrucción del correspondiente expediente a los efectos de garantizar las incompatibilidades establecidas.

La ocultación de alguno de estos motivos de incompatibilidad tendrá la consideración de falta grave y será sancionada en consecuencia.

Octava.—Los funcionarios Técnicos-Administrativos adjuntos que resulten nombrados y procedan de la Administración Local, quedarán en sus respectivos Cuerpos en situación de excedencia activa. Los procedentes de la Administración Central quedarán en la situación prevista en el número 7, b) del artículo 359 de la Ley de Régimen Local.

En todo caso, a los nombrados les será de aplicación lo prevenido en el número segundo del artículo 25 del Decreto de 26 de julio de 1956.

Madrid, 12 de noviembre de 1976.—El Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, Antonio Gómez Picazo.

24614 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Subsecretaria del Ministerio de la Gobernación por la que se anuncian vacantes, en turno ordinario de antigüedad, para proveer por funcionarios sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos.*

Advertida omisión en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 269, de fecha 9 de noviembre de 1976, se transcribe a continuación la relación de vacantes a que hace referencia la norma cuarta.

RELACION DE PLAZAS A QUE SE REFIERE LA ORDEN PRECEDENTE

Dependencia y población	Plazas
A) CUERPO DE MEDICOS PROCEDENTES DE LA ZONA NORTE DE MARRUECOS	
<i>Dirección General de Sanidad</i>	
Centro Secundario de Higiene de Almendralejo	1
Centro Secundario de Higiene de Almansa	1
Centro Secundario de Higiene de Berja	1
Centro Secundario de Higiene de Don Benito	1
Centro Secundario de Higiene de Mahón	1
Centro Secundario de Higiene de Igualada	1
Centro Secundario de Higiene de Miranda de Ebro	1
Centro Secundario de Higiene de Trujillo	1
Centro Secundario de Higiene de Valdepeñas	1
Centro Secundario de Higiene de Cabra	1
Centro Secundario de Higiene de Peñarroya	1
Centro Secundario de Higiene de Santiago de Compostela	1
Centro Secundario de Higiene de Figueras	1
Centro Secundario de Higiene de Guadix	1
Centro Secundario de Higiene de Barbastro	1
Centro Secundario de Higiene de Jaca	1
Centro Secundario de Higiene de Villanueva del Arzobispo	1
Centro Secundario de Higiene de Villacarrillo	1
Centro Secundario de Higiene de Ponferrada	1
Centro Secundario de Higiene de Astorga	1
Centro Secundario de Higiene de La Bañeza	1
Centro Secundario de Higiene de Calahorra	1
Centro Secundario de Higiene de Monforte de Lemos	1
Centro Secundario de Higiene de Ronda	1
Centro Secundario de Higiene de Aguilas	1
Centro Secundario de Higiene de Lorca	1
Centro Secundario de Higiene de Cartagena	1
Centro Secundario de Higiene de Avilés	1
Centro Secundario de Higiene de Vinaroz	1
Centro Secundario de Higiene de Ubeda	1
Centro Secundario de Higiene de El Ferrol del Caudillo	1
Centro Secundario de Higiene de Cieza	1
Centro Secundario de Higiene de Ribadavia	1
Centro Secundario de Higiene de Mieres	1
Centro Secundario de Higiene de Langreo	1
Centro Secundario de Higiene de Arrecife	1
Centro Secundario de Higiene de Villarrobledo	1
Centro Secundario de Higiene de Calatayud	1
Centro Secundario de Higiene de La Guardia	1
Centro Secundario de Higiene de Puertollano	1
Centro Secundario de Higiene de Guernica	1
Centro Secundario de Higiene de Antequera	1
Centro Secundario de Higiene de Gandía	1
Centro Secundario de Higiene de Puerto de la Luz	1
Centro Secundario de Higiene de Alcoy	1
Centro Secundario de Higiene de Pasajes	1
Centro Secundario de Higiene de Ceuta	2
Centro Secundario de Higiene de Motril	1
Centro Secundario de Higiene de Villagarcía de Arosa	1
Centro Secundario de Higiene de Béjar	1
Centro Secundario de Higiene de Los Llanos de Aridane	1
Centro Secundario de Higiene de Algeciras	1
Centro Secundario de Higiene de Castro Urdiales	1

Dependencia y población	Plazas
Centro Secundario de Higiene de Reinosa	1
Centro Secundario de Higiene de Laredo	1
Centro Secundario de Higiene de Agreda	1
Centro Secundario de Higiene de Reus	1
Centro Secundario de Higiene de Alcañiz	1
Centro Secundario de Higiene de Talavera de la Reina	1
Centro Secundario de Higiene de Játiva	1
Centro Secundario de Higiene de Onteniente	1
Centro Secundario de Higiene de Medina del Campo	1
Centro Secundario de Higiene de Tarazona	1
Centro Secundario de Higiene de Puerto de la Cruz	1
Centro Secundario de Higiene de Mérida	1
Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona	1
Jefatura Provincial de Sanidad de Granada	1
Jefatura Provincial de Sanidad de Córdoba	1
Jefatura Provincial de Sanidad de Cádiz	1
Orfanato «Agustina de Aragón», de Zaragoza	1
Escuela Nacional de Sanidad de Madrid	1

Lucha Antituberculosa

Establecimiento Antituberculoso de Vigo	1
Establecimiento Antituberculoso de Tarragona	1
Establecimiento Antituberculoso de Segovia	1
Establecimiento Antituberculoso de Córdoba	1
Establecimiento Antituberculoso de Ceuta	1
Establecimiento Antituberculoso de Badajoz	1
Establecimiento Antituberculoso de Granada	1
Establecimiento Antituberculoso de Huelva	1
Establecimiento Antituberculoso de Melilla	1
Establecimiento Antituberculoso de Alicante	1

Médicos especialistas

Odontólogos

Jefatura Provincial de Sanidad de Zaragoza	1
--	---

Oftalmólogos

Jefatura de Sanidad Civil de Melilla	1
--	---

Otorrinolaringólogos

Jefatura Provincial de Sanidad de Badajoz	1
---	---

Médicos del Servicio de Guardia

Establecimiento Antituberculoso de Málaga	2
P. N. A. de Sevilla	1

B) FARMACEUTICOS PROCEDENTES DE LA ZONA NORTE DE MARRUECOS

Jefatura Provincial de Sanidad de Cádiz	2
---	---

C) QUIMICOS PROCEDENTES DE LA ZONA NORTE DE MARRUECOS

Jefatura Provincial de Sanidad de Alicante	1
--	---

D) PRACTICANTES PROCEDENTES DE LA ZONA NORTE DE MARRUECOS

Dirección General de Sanidad

Jefatura Provincial de Sanidad de Málaga	2
Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona	1
Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid	2
Jefatura Provincial de Sanidad de Las Palmas	1
Jefatura Provincial de Sanidad de Murcia	1
Jefatura Provincial de Sanidad de Jaén	2
Jefatura Provincial de Sanidad de Pamplona	2
Jefatura Provincial de Sanidad de Pontevedra	1
Jefatura Provincial de Sanidad de Salamanca	2
Jefatura Provincial de Sanidad de Huelva	2
Jefatura Provincial de Sanidad de San Sebastián	1
Jefatura Provincial de Sanidad de Toledo	2
Jefatura Provincial de Sanidad de Valencia	4
Jefatura Provincial de Sanidad de Zaragoza	2
Jefatura Provincial de Sanidad de Granada	2
Jefatura Provincial de Sanidad de Sevilla	1
Jefatura Provincial de Sanidad de Córdoba	2
Jefatura Provincial de Sanidad de Cádiz	1
Centro Secundario de Higiene de Cartagena	2
Centro Secundario de Higiene de La Jajaja de la Concepción	1
Centro Secundario de Higiene de Pasajes	2
Centro Secundario de Higiene de Santiago de Compostela	1
Centro Secundario de Higiene de Santa Cruz de la Palma	1
Centro Secundario de Higiene de Sanlúcar de Barrameda	2
Centro Secundario de Higiene de Antequera	4
Centro Secundario de Higiene de Motril	2
Centro Secundario de Higiene de Linares	2